

Dip 5/6

277



Oficio.No.100.2022.OEL026  
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo  
Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022

Mtro. Valentín Martínez Garza  
Encargado del Despacho de la Unidad de  
Enlace de la Secretaría de Gobernación  
Presente.

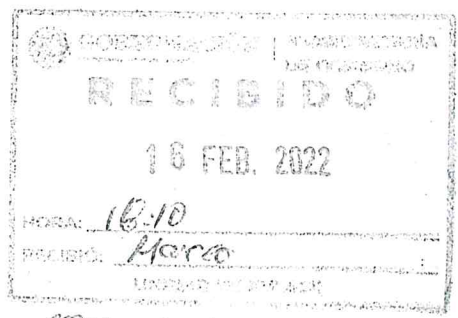
Me refiero al oficio número SG/UE/230/334/22 de fecha 26 de enero de 2022, a través del cual se remitió el punto de acuerdo aprobado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, cuyo resolutivo se transcribe a continuación:

*Único. - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, a vigilar que el precio de los productos de higiene menstrual haya disminuido derivado de la aplicación de la tasa cero del impuesto al valor agregado.*

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las fracciones IV y V del artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, solicito que por su amable conducto se haga de conocimiento del H. Congreso de la Unión la información contenida en el oficio No.100.2022.OEL.027 por los medios que considere adecuados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente  
Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus  
Titular de la Oficina de Enlace Legislativo



C.c.p. Mtra. Tatiana Clouthier Carrillo. - Secretaria de Economía. - Para conocimiento. Folio: Economía.0137.2022.  
Mtro. Francisco Ricardo Sheffield Padilla. – Procurador Federal del Consumidor. Para conocimiento

GTFO | RSC



Oficio No.100.2022.OEL.027

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo  
Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022

Mesa Directiva de la Cámara de Diputados  
H. Congreso de la Unión  
P r e s e n t e.

Me refiero al oficio número DGPL 65-II-6-0477, de fecha 25 de enero de 2022, a través del cual se remitió el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, cuyo resolutivo se transcribe a continuación:

*Único. - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, a vigilar que el precio de los productos de higiene menstrual haya disminuido derivado de la aplicación de la tasa cero del impuesto al valor agregado.*

Esta Secretaría informa lo siguiente:

La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) está encargada de promover y proteger los derechos e intereses de los consumidores, para lo cual realiza las acciones necesarias para promover el respeto de los derechos de los consumidores, a través de la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales de la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 fracciones XIII y XIV de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), a PROFECO le corresponde, entre otras atribuciones, vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios para lograr la eficaz protección de los intereses del consumidor y, a la vez evitar duplicación de funciones; así como vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la LFPC, así como de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) y demás disposiciones aplicables, y en su caso determinar los criterios para la verificación de su cumplimiento.

De ahí que, en términos de lo contenido en el artículo 96 de la LFPC, la PROFECO pueda actuar de oficio para practicar la vigilancia y verificación necesarias en los lugares donde se administren, almacenen, transporten, distribuyan o expendan productos o mercancías o en los que se presten servicios, incluyendo los de tránsito, de acuerdo a lo dispuesto en esa ley, y en términos del procedimiento previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como efectuar la verificación de las NOM's aplicables.

Aunado a ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la LFPC, esta Procuraduría también puede efectuar las verificaciones correspondientes, en atención a las denuncias que cumplan con los requisitos contenidos en el referido precepto y que sean presentadas por cualquier persona ante ésta, en contra de un proveedor por actos que afecten los intereses de una colectividad de consumidores por el posible incumplimiento a lo dispuesto en la LFPC, y demás disposiciones aplicables.

En ese tenor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracciones I y XV del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor (RPFC), la Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza (DGVDC), es la unidad administrativa en la PROFECO que se encarga de ordenar la verificación y vigilancia, de oficio o a petición de parte, en los términos previstos en la LFPC, y de las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables y supervisar su observancia; así como, ordenar en los términos de la LFPC y de otros ordenamientos legales, en el ámbito de su competencia, la verificación y vigilancia de la publicidad e información relativa a bienes, productos y servicios que se difunda, y ordenar, en su caso, la suspensión o corrección de dicha publicidad o información.

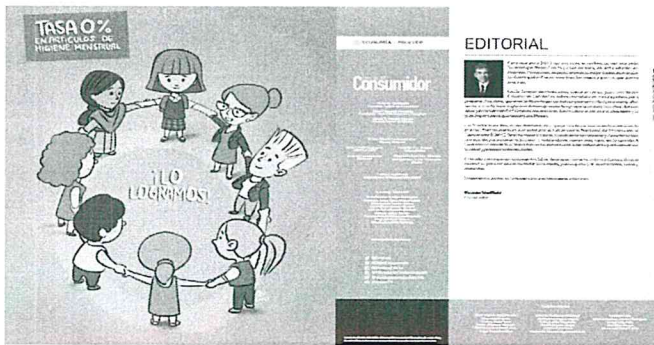
Derivado de lo anterior, la DGVC ha verificado que los proveedores cumplan con las siguientes acciones:

- Informar y exhibir los precios y tarifas
- Respetar los precios y tarifas
- Entregar comprobantes
- Cumplir con las promociones y ofertas

Por otro lado, de conformidad con el artículo 24, fracciones IV y V de la LFPC, la PROFECO tiene como atribuciones recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado; así como, formular y realizar programas de educación para el consumo, así como de difusión y orientación respecto de las materias a que se refiere la LFPC.

De tal forma que en la Revista del Consumidor, edición 539, del mes de enero del 2022, la PROFECO publicó el artículo *"Para saber: Tasa cero en productos de higiene menstrual"*, mediante el cual, se brinda a los consumidores información relativa al objetivo de la política Tasa 0%, tal y como se muestra a continuación:





Cabe precisar que la información puede ser consultada en la siguiente liga <https://issuu.com/profeco/docs/revistadelconsumidor539enero2022>.

Aunado a lo anterior, el 6 de enero del 2022, se publicó el Boletín de Prensa “*Vigilará Profeco precios de productos de gestión menstrual*”, mediante el cual, se informó que a partir de la entrada en vigor de la Tasa Cero a productos de gestión menstrual, la PROFECO se encargará de vigilar los precios de toallas sanitarias, tampones o copas menstruales e informará sobre posibles alzas injustificadas de precios, que afecten el poder de compra de las consumidoras.

Dicho comunicado, se encuentra disponible para su consulta a través de la siguiente liga: <https://www.gob.mx/profeco/prensa/vigilara-profeco-precios-de-productos-de-gestion-menstrual?idiom=es> y señala textualmente lo siguiente:

GOBIERNO DE MÉXICO

Registro para vacunación Información sobre COVID-19 Trámites Gobierno English

Blog Prensa Acciones y programas Contacto Transparencia

> Procuraduría Federal del Consumidor > Prensa

## Vigilará Profeco precios de productos de gestión menstrual

La medida obedece a la entrada en vigor de la Tasa Cero de IVA a toallas sanitarias, tampones y copas menstrual.

**Se espera una disminución paulatina en precios de esos productos.**

Con la entrada en vigor, el 1 de enero de 2022, de la Tasa Cero a productos de gestión menstrual, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) vigilara los precios de toallas sanitarias, tampones o copas menstruales e informará sobre posibles alzas sin justificación que afecten el poder de compra de las consumidoras.

**BOLETÍN DE PRENSA PROFECO**

Vigilara Profeco precios de productos de gestión menstrual

Autor  
Procuraduría Federal del Consumidor

Fecha de publicación  
06 de enero de 2022

Categoría  
Comunicado

Asimismo, el 17 de enero del 2022, se publicó el Boletín de Prensa “*Precios de productos de gestión menstrual bajan 10%*”, mediante el cual, se informó que a partir del 1 de enero el precio de las toallas sanitarias, tampones y copas menstruales disminuyó en promedio 10% tras la eliminación del Impuesto al Valor Agregado a los artículos de gestión menstrual.

Dicho comunicado, se encuentra disponible para su consulta a través de la siguiente liga: <https://www.gob.mx/profeco/prensa/vigilara-profeco-precios-de-productos-de-gestion-menstrual?idiom=es>

> Procuraduría Federal del Consumidor > Prensa

## Precios de productos de gestión menstrual bajan 10%

Aa+  
Aa-

Profeco abre micrositio para constatar precios de toallas sanitarias, tampones y copas menstruales.

Se pone a disposición de las consumidoras un micrositio para el seguimiento de precios.

El titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), Ricardo Sheffield Padilla, informó que el precio de las toallas sanitarias, tampones y copas menstruales disminuyó en promedio 10% tras la eliminación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los artículos de gestión menstrual, a partir del 1 de enero.

### BOLETÍN DE PRENSA PROFECO

Precios de productos de gestión menstrual bajan 10%

Autor  
Procuraduría Federal del Consumidor

Fecha de publicación  
17 de enero de 2022

Categoría  
Comunicado

Por otro lado, esta Procuraduría puso a disposición de las consumidoras, un micrositio especial en el cual, podrán visualizar la información referente a las características y precios de una diversidad de productos destinados a la gestión menstrual.

Dicho micrositio puede consultarse a través de la siguiente liga: <https://consumidoras.profeco.gob.mx/>



**PROFECO**  
PROCURADURÍA FEDERAL  
DEL CONSUMIDOR

**CONSUMIDORAS INFORMADAS**

En este portal podrás visualizar información referente a las características y precios de una diversidad de productos destinados a la gestión menstrual. Los precios que se muestran deben ser considerados como de referencia.

Selecciona una categoría:



**Toallas sanitarias**

Conoce el precio de distintas presentaciones de toallas sanitarias a nivel nacional y por ciudad.



**Tampones**

Conoce el precio de distintas presentaciones de tampones a nivel nacional y por ciudad.



**Copas Menstruales**

Conoce el precio de distintas presentaciones de Copas Menstruales a nivel nacional y por ciudad.



**QUIEN ES QUIEN EN LOS PRECIOS**

**Gestión Menstrual**

La Gestión Menstrual es un tema relevante y parte de los programas que fomenta el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El Manual sobre Salud e Higiene Menstrual del UNICEF reconoce que: "La menstruación se vuelve parte del fenómeno de reducción de oportunidades, al seguir siendo un tabú, lo que reduce perspectivas de salud, bienestar y educación para millones de mujeres, niñas y demás personas menstruantes en todo el mundo".

La UNICEF estima que el 43% de niñas y adolescentes en México prefieren quedarse en casa, que ir a la escuela durante su periodo menstrual, sólo 5% de los niños y adolescentes tiene conocimientos precisos sobre la menstruación.



Con lo anterior, esta Procuraduría refrenda su compromiso de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como de procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones de consumo. Todo ello a efecto de vigilar que el precio de los productos de higiene menstrual haya disminuido derivado de la aplicación de la tasa cero del Impuesto al Valor Agregado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente



Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus  
Titular de la Oficina de Enlace Legislativo

C.c.p. Mtra. Tatiana Clouthier Carrillo. – Secretaria de Economía. – Para conocimiento. – Folio: Economía.0137.2022.  
Mtro. Francisco Ricardo Sheffield Padilla. – Procurador Federal del Consumidor. Para conocimiento

GTFO/RSG

